MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Septiembre 6 de 1989

Acuerdo No. 064
Agosto 29 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRESTITOS PARA FINANCIAR OBRAS DE DESARROLLO"

SANCIONADO

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

MARIA CRISTINA ALZATE GONZALEZ
Asesora Jurídica (E)

220

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 064
DE AGOSTO 29 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MINICIPAL PARA CONTRATAR EMPRESTITOS PARA FINANCIAR OBRAS DE DESARROLLO".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: FACULTESE al Alcalde Municipal para contratar empréstitos por la suma de SESENTA MILLONES ($60.000.000.oo)DE PESOS más de lo finando en los recursos del crédito de la presente vigencia, con el objeto de financiar obras de desarrollo.

PARAGRAFO: La autorización anterior será por el término de un (1) año contado a partir de la vigencia del presente Acuerdo y se hará de acorde con lo establecido en el Decreto 222 de 1983 y ley 7a de 1981, que son las normas legales que regulan la contratación del empréstito.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE al Alcalde Municipal para que en desarrollo del presente acuerdo, proceda a hacer las modificaciones necesarias dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO TERCERO: Para respaldar los empréstitos materia del presente acuerdo el Alcalde Municipal podrá otorgar como gárantía los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Dosquebradas y pignorar las rentas que considere necesarias.

ARTICULO CUARTO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

VICTOR MANUEL CASTELLANOS
PRESIDENTE

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL.

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 064

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 064 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

Dosquebradas, Agosto 29 de 1989.

ERNESTINA GALLEGO QUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Tel. 22 529

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 064 de fecha Agosto 29 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de Ley, hoy Lunes 4 de Septiembre de 1989.

ERNESTINA GALLEGO QUITRAGO
SECRETARIO GENERAL.

Tel. 22 529

Alcalde Municipal

Escaneado con